

LEER  
ONLINE

## Es nula la cláusula suelo pese a que la clienta era notaria de profesión

La Audiencia Provincial de Cádiz ha ratificado la sentencia que declaraba nula la cláusula suelo prevista en un contrato de préstamo hipotecario **suscrito por una notaria** para la compra de su vivienda particular.

La sentencia, **de 19 de octubre de 2022**, anuncia que no se ha acreditado que, “pese a ser notaria la demandante, por la entidad se le diera la **información** acerca de la existencia de la cláusula suelo en su préstamo”.

### El caso

La mujer solicitó la declaración de nulidad de la cláusula suelo regulada en la estipulación Tercera Bis del préstamo hipotecario suscrito con la entidad bancaria demandada (**Banco CEISS, ahora bajo la nueva marca EspañaDuero**) y elevado a público en diciembre de 2008, al entender que la misma era **abusiva** y no cumplía con los requisitos jurisprudenciales fijados por el Tribunal Supremo.

Por su parte, la entidad bancaria se opuso a la reclamación de nulidad de la cláusula de limitación a los tipos de interés efectuada de contrario en base a, entre otras, las siguientes razones:

1. La cláusula era totalmente clara y constaba debidamente reproducida en la escritura;
2. La clienta-prestataria tenía un **perfil especialmente cualificado**;
3. La entidad cumplió con todos los deberes de transparencia que le eran exigibles co ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |